



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2021-MDJ

Jepelacio, 04 de Febrero de 2021.

### VISTO:

El Expediente N°01-2021, presentado por los señores Contrayentes: **EDWARD CACHIQUE GONZALES** IDENTIFICADO CON DNI N° 41704944 Y **LELIZ CHAVEZ DAVILA** IDENTIFICADA CON DNI N° 42052139, mediante el cual solicitan la celebración de Matrimonio Civil.

### CONSIDERANDO:

Que, la Celebración de Matrimonio Civil, es un acto público y compete exclusivamente al señor Alcalde y se realiza con las formalidades establecidas por el Artículo 259° del Código Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar todos los requisitos de Ley, conforme a la solicitud que obra en autos y que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, conforme al Art. 250, se ha cumplido con publicar el Edicto Matrimonial, por espacio de 08 días en el pizarrín registral Y Municipal, no habiéndose presentado oposición alguna durante el tiempo de publicación.

Que, con Resolución de Alcaldía N°030-2021-MDJ, de fecha 22 de Enero de 2021, se aprobó la publicación del Edicto de los Pretendientes al matrimonio civil señores: **EDWARD CACHIQUE GONZALES Y LELIZ CHAVEZ DAVILA** para la fecha 13 de Febrero de 2021 a horas 01:00 pm.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 250, 258, 259°, 260, 261 y 265 del Código Civil y a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° Y 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27979 y el Art. 139 de la Ley 27444 y con la aprobación del Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los señores: **EDWARD CACHIQUE GONZALES** IDENTIFICADO CON DNI N° 41704944 Y **LELIZ CHAVEZ DAVILA** IDENTIFICADA CON DNI N° 42052139, acto que se realizará el día Sábado 13 de Febrero del año 2021, a horas 01:00 PM. en Prolongación Villa Hermosa MZ. 84, Lote 1A, del Distrito de Jepelacio.

**ARTICULO 2°.** - DELEGAR a la Registradora de Estado Civil, la elaboración del respectivo expediente matrimonial y la facultad de participar en la celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292